



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00288-00.

El perito designado adosó la documentación relacionada con la valoración del inmueble comprometido. Esto, en el marco de lo dictaminado con antelación, en orden a que el justiprecio precedente había perdido actualidad.

Ahora, en el descrito escenario, se avista que los soportes allegados por el experto se limitaron a indicar el importe del haber, bajo ciertas operaciones de tinte aritmético, anexando diversas fotografías, a pesar de que lo pertinente era que se incorporara la pericia, ajustada a las reglas que gobiernan la materia, máxime cuando en ese contexto debe sustentarse la estimación que se arroje, con apoyo en una debida exploración de las condiciones en las que, para esta época, se halla el haber.

Consecuencialmente, **se requiere** al experto para que adecúe el enunciado concepto, según la observación aquí expuesta y aportando los anexos de rigor, para lo cual se otorgan **10 días** siguientes al recibimiento de la pertinente comunicación, la que será enviada a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, por medios digitales e incorporando los datos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 5 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

25fdc0cef1ffeb80aac51c55ce6e7ee779df82c5da38b5d1758a8e347635a27

2

Documento generado en 03/08/2021 04:40:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**